ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AENA, S.M.E., S.A. CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2018 EN PRIMERA CONVOCATORIA

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, conforme fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión de día 27 de febrero de 2018.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, conforme fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión de día 27 de febrero de 2018.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado, conforme a la propuesta del Consejo de Administración, la aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, que asciende a un importe de 1.219.750.626,78 euros. La aplicación del resultado del ejercicio 2017 propuesta por el Consejo de Administración, es la siguiente:

1. A Reserva Legal: *801.823,22* €

2. A Reserva Voluntaria: 200.889.302,70 €

3. A Reserva de Capitalización: 43.059.500,86 € tal y como se prevé en el artículo 25 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades

4. Por último, la cantidad de 975.000.000,00 € se destina a la distribución de un dividendo de 6,50 euros brutos por acción a cada una de las acciones existentes y en circulación de la Sociedad con derecho a percibir dicho dividendo.

   El pago del dividendo será el 19 de abril de 2018, y se efectuará a través de la entidad participante en "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal" (IBERCLEAR).

   Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de AENA, S.M.E., S.A., en el ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

QUINTO.- Ratificación de nombramiento de Consejeros de la Sociedad:

5.1. Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Jaime García-Legaz Ponce, con la calificación de consejero ejecutivo.

5.2. Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Josep Piqué Camps con la calificación de consejero independiente

5.3. Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Ángel Luis Arias Serrano con la calificación de consejero dominical.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha ratificado los nombramientos de D. Jaime García-Legaz Ponce designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 13 de octubre de 2017 con la calificación de consejero ejecutivo; D. Josep Piqué Camps designado por cooptación por el acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 13 de octubre de 2017 con la calificación de consejero independiente y D.

Ángel Luis Arias Serrano designado por cooptación por el acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 25 de enero de 2018 con la calificación de consejero dominical, por el plazo estatuario de cuatro años, de conformidad lo establecido en el artículo 46.1 de los Estatutos Sociales.

SEXTO.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual de Remuneración de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneración de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los términos previstos en la Ley y en la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercados de Valores (según ha sido modificada por la Circular 7/2015, de 22 diciembre.

SEPTIMO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y para su elevación a instrumento público, interpretación, subsanación, complemento y, desarrollo e inscripción.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha aprobado, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para completar, ejecutar y desarrollar y modificar técnicamente (si fuera necesario), todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores (formales, sustantivos o técnicos) de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente al Consejo de Administración, con expresa posibilidad de subdelegación o sustitución, así como al Presidente, la Secretaria del Consejo de Administración, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:

(a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma, sustantivos o técnicos, que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.

(b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.

(c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.

(d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

Asimismo la Junta General de Accionistas ha acordado facultar expresamente a cualesquiera miembros del órgano de administración para que, individualmente y con su sola firma, puedan elevar a público los acuerdos adoptados, así como para otorgar cualesquiera escrituras adicionales que fueran necesarias o pertinentes para subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General.